Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de Febrero de 2023

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Federal de San Francisco, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Control de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

A mi manera de ver, en la presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Control y el Juzgado Federal, ambos de San Francisco, provincia de Córdoba, en la causa en que se investiga el robo de rieles de vías del ferrocarril ubicadas en la intersección de las calles 9 de julio y Florencio Sánchez de esa ciudad, se verifican circunstancias sustancialmente análogas a las planteadas en la Competencia FCB 1397/2021/1/CS1, "Incidente n° 1 – Denunciante: M , Guillermo – N.N: N.N. s/ incidente de incompetencia", dictaminada en el día de la fecha, y a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse, en lo pertinente y en razón de brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia federal continuar el trámite de las actuaciones, sin perjuicio de cuanto surja con posterioridad.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 29.11.2021 11:28:04